Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o único oferente No CGR-CPS-062-2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes de la administración pública corresponde, como regla general, al personal de planta, y que la contratación de prestación de servicios debe atender las condiciones legalmente establecidas, sin que pueda utilizarse para encubrir relaciones laborales.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, mediante la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, aclarada mediante providencia del 11 de noviembre de 2021, se pronunció sobre la naturaleza y duración de los contratos de prestación de servicios, destacando la importancia del principio de planeación y de la determinación del término necesario para atender la necesidad que origina la contratación. En consecuencia, el presente proceso contractual deberá ejecutarse durante el plazo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones previstas.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos previstos en dicha disposición.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen el marco normativo aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo las obligaciones relacionadas con su implementación, seguimiento y mejora continua. El cumplimiento de estas disposiciones forma parte de las responsabilidades de la Contraloría General del Risaralda en su calidad de empleador y debe desarrollarse de acuerdo con las condiciones y características de la Entidad.

En el presente caso, la Contraloría General del Risaralda requiere fortalecer el desarrollo de las actividades relacionadas con la implementación, el mejoramiento y el mantenimiento del SG-SST, en concordancia con las obligaciones legales vigentes y los lineamientos institucionales. Para ello,

se requiere capacidad profesional que contribuya al desarrollo de los procesos de planeación, seguimiento y gestión del sistema, así como al cumplimiento de los estándares y procedimientos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar servicios profesionales en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de complementar su capacidad institucional para atender las actividades previstas en el objeto contractual y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el SG-SST, de conformidad con la normativa aplicable.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Contraloría General del Risaralda requiere contratar una persona natural que reúna las condiciones de formación y experiencia relacionadas con el objeto contractual.

PERFIL

Persona Natural: La Entidad, para satisfacer la necesidad identificada, requiere contratar una persona natural con título profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con capacidad legal para celebrar contratos con entidades estatales y que no se encuentre incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

1.2. IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

De acuerdo con la necesidad de la Entidad, se requiere un profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya formación académica le permita desarrollar actividades relacionadas con la implementación, el mejoramiento y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría General del Risaralda.

La idoneidad requerida responde a la necesidad de contar con un profesional que posea los conocimientos y habilidades necesarios para apoyar la planeación y ejecución de las actividades del SG-SST, el seguimiento a los peligros y riesgos laborales, el desarrollo de jornadas de capacitación y sensibilización, y la actualización y organización de la documentación del sistema, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad identificada por la Entidad y las actividades previstas para la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año.

La experiencia requerida permitirá contar con un profesional que posea los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades previstas en el objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la implementación, el mejoramiento y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General del Risaralda.

1.3. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la revisión de los antecedentes contractuales de la Contraloría General del Risaralda, se evidenció que durante la vigencia 2026 se ha celebrado un (1) contrato relacionado con el objeto de la presente contratación, sin que en las vigencias anteriores se registren contratos con este mismo objeto. Esta circunstancia permite establecer que la contratación corresponde a un requerimiento identificado por la Entidad durante la presente vigencia, de acuerdo con sus necesidades institucionales y la planeación de sus actividades.

En este sentido, la contratación propuesta responde a los requerimientos identificados para el período restante de la vigencia 2026 y deberá sustentarse en la necesidad actual del servicio, la capacidad institucional disponible y la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR ACOMPAÑANDO LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	$25.200.000	7 meses	Pagos parciales

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la necesidad de la entidad con la citada contratación ha sido satisfecha, por cuanto la contraloría pudo asumir todas las funciones, atribuciones, actividades y competencias, llevando esto al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida y los cubrimientos requeridos, lo que permitió lograr los objetivos propuestos en el plan de acción de la entidad.

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a los procesos mediante la contratación de profesional en derecho a fin de apoyar a la **CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA**

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

La Contraloría General del Risaralda cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Risaralda, en cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden como empleador, debe garantizar la adecuada implementación, ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con las disposiciones vigentes. Este sistema constituye un componente fundamental de la gestión institucional, orientado a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la adopción de medidas que contribuyan a proteger la seguridad y la salud de los servidores públicos.

El desarrollo del SG-SST requiere una gestión sistemática que permita mantener actualizados los procesos, verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y efectuar seguimiento a las medidas de prevención y control establecidas por la Entidad. De igual manera, demanda la ejecución de acciones de capacitación y sensibilización, la organización de los soportes documentales y la revisión permanente de los aspectos que inciden en las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral. Estas actuaciones contribuyen al cumplimiento de las obligaciones institucionales y al fortalecimiento de una cultura de prevención y autocuidado.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen disposiciones y requisitos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo cumplimiento exige desarrollar las actividades correspondientes de acuerdo con las características y condiciones de cada entidad. Por tanto, la Contraloría General del Risaralda debe procurar que la gestión del sistema se realice de manera organizada y conforme a los lineamientos institucionales y al marco normativo aplicable.

No obstante, el personal de planta debe atender las funciones y responsabilidades asignadas a sus respectivos cargos, lo que limita su disponibilidad para asumir integralmente los

requerimientos técnicos y operativos asociados al SG-SST. Esta circunstancia hace necesario complementar la capacidad institucional mediante servicios profesionales especializados que contribuyan al desarrollo de las actividades requeridas, sin sustituir las funciones permanentes que corresponden a los empleos de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar servicios profesionales en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo para apoyar las actividades relacionadas con la implementación, el mejoramiento y el mantenimiento del SG-SST de la Contraloría General del Risaralda. Esta contratación permitirá contar con la capacidad profesional requerida para atender los compromisos institucionales pendientes durante el período restante de la vigencia 2026, contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia y favorecer el desarrollo oportuno de las acciones previstas antes del cierre de la vigencia.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente para la Contraloría General del Risaralda, en la medida en que permitirá contar con servicios profesionales especializados para apoyar la implementación, el mejoramiento y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las obligaciones legales aplicables y los lineamientos institucionales. Esta contratación contribuirá al cumplimiento de los requisitos establecidos para el sistema y al desarrollo de las acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales y a la protección de la seguridad y la salud de los servidores públicos.

Así mismo, disponer de un profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá complementar la capacidad operativa de la Entidad para atender los requerimientos técnicos del sistema, fortalecer el seguimiento de las acciones previstas y contribuir a la organización y actualización de la documentación correspondiente. Lo anterior favorecerá el desarrollo ordenado de los procesos institucionales y la aplicación de medidas preventivas, conforme a la normativa vigente.

La oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad de atender las actividades pendientes durante el período restante de la vigencia 2026, de manera que se avance en el cumplimiento de los compromisos institucionales y de las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo antes del cierre de la vigencia. Por ello, resulta pertinente disponer oportunamente del servicio profesional requerido para desarrollar las actividades previstas dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá complementar la capacidad institucional de la Contraloría General del Risaralda, contribuir al cumplimiento de sus obligaciones como empleador y favorecer la continuidad de las acciones de prevención y mejora del SG-SST, en observancia de la normativa vigente y de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

2.3. **OBJETO A CONTRATAR**

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA."

2.4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

2.4.1. **DE LA CONTRALORÍA DEL RISARALDA.**

1. Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
4. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.
6. Evaluar al proveedor
7. Liquidar el contrato si procede

2.4.2. **DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar apoyo técnico y profesional en la planeación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Contraloría General de Risaralda, de conformidad con los lineamientos, directrices y cronogramas definidos por la entidad.
2. Apoyar la implementación, ejecución y seguimiento de las actividades, programas y planes del SG-SST previamente establecidos por la Contraloría General de Risaralda, conforme a la normativa vigente y a las políticas institucionales.
3. Apoyar la identificación, actualización y seguimiento de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, así como de las medidas de prevención, control e intervención definidas por la entidad, de acuerdo con los resultados de la evaluación del riesgo.
4. Apoyar el desarrollo y ejecución de jornadas de capacitación, inducción, reinducción y actividades de sensibilización en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a los servidores públicos y demás personal que determine la entidad.
5. Apoyar la actualización, organización, control y seguimiento de la documentación del SG-SST, garantizando su conformidad con la normativa vigente y los lineamientos internos adoptados por la Contraloría General de Risaralda.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales y su modalidad de selección será la contratación directa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta tipología contractual.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, las obligaciones previstas, el perfil profesional y la experiencia requerida para su adecuada ejecución, así como los antecedentes de contratación de servicios profesionales de características similares adelantados por la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, atendiendo a los criterios anteriormente señalados, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**, equivalente a honorarios mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)** durante el plazo previsto para su ejecución.

Para el trámite de los respectivos pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro, mediante la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite correspondiente.

2.7.1. **Disponibilidad Presupuestal.**

La Contraloría del Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
159 del 16 de octubre de 2026	**2.1.2.02.02.008**	$6.400.000

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Los Recursos asignados bajo el rubro **2.1.2.02.02.008** – servicios prestados a las empresas y servicios de producción, tienen relación directa con el objeto a contratar.

2.9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro Cultura	1%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine mine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.	

2.10. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Risaralda pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

2.10.1. **Anticipo. N/A**

2.10.2. **Justificación de la entrega de anticipo. N/A**

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2026

3. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá el ORDENADOR DEL GASTO o quien este delegue

4. **RIESGOS:** Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Contraloría y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Cambios normativos o regulatorios que puedan afectar las condiciones pactadas o la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la **Contraloria General del Risaralda**, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del cambio normativo.	Seguimiento de las disposiciones aplicables durante la ejecución contractual y adopción oportuna de las medidas administrativas o contractuales que resulten necesarias.
FINANCIERO	Modificaciones de carácter tributario que incidan en las obligaciones económicas a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos por las disposiciones legales aplicables.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten aplicables y seguimiento por parte del supervisor del contrato.
TÉCNICO / OPERACIONAL	Incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**	Seguimiento permanente por parte del supervisor al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante la revisión de informes, productos y demás evidencias de ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales y legales a que haya lugar.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago inoportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan al contratista.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**	El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente establecidos, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Situaciones atribuibles al contratista que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA** cuando le sean imputables.	El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas e informar al supervisor las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo ordinario de las actividades inherentes al objeto contractual.	Serán asumidos por el **CONTRATISTA** salvo que la Entidad autorice previamente un desplazamiento en condiciones diferentes.	El contratista deberá prever dentro de sus honorarios los gastos ordinarios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y corresponde a la Entidad determinar su necesidad de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución.

Para el presente proceso, una vez analizados la naturaleza y alcance del objeto contractual, su valor, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados, la Contraloría General del Risaralda considera que **no resulta necesaria la exigencia de garantías**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los riesgos asociados a la ejecución del contrato pueden ser objeto de seguimiento y mitigación mediante el ejercicio permanente de la supervisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos y la aplicación de las medidas contractuales y legales previstas frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, para la celebración y ejecución del presente contrato **no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento**, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al contratista de conformidad con el contrato y las disposiciones legales aplicables.

Se firma en Pereira a los 19 días del mes de Octubre de 2026

GISSEL GÓMEZ ACEVEDO

Coordinadora del Equipo de Talento Humano

PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Vo.Bo Jefe de oficina de participación ciudadana y jurídica

Proyectó: Ana Sofia Mendoza / Contratista